



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

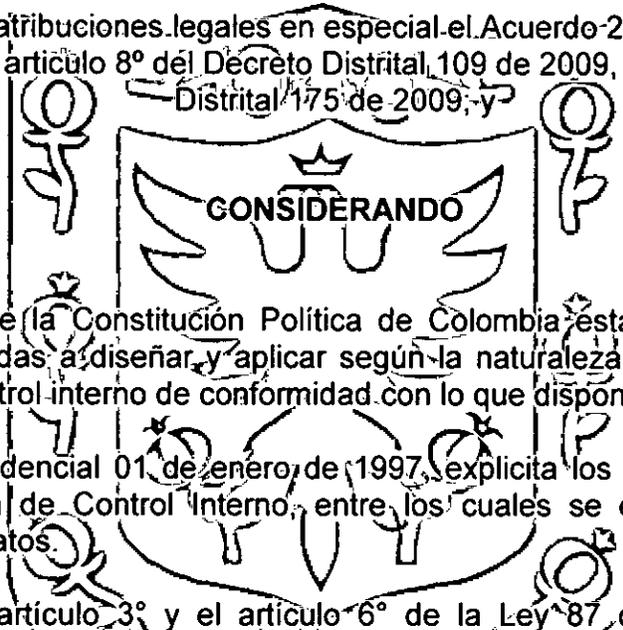
Martha

Resolución No. 6389

"Por medio de la cual se adoptan nuevos procedimientos y se modifican parcialmente las Resoluciones 5575 de 2009, 4707 de 2010 y 2605, 5867 de 2011"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el decreto Distrital 175 de 2009, y



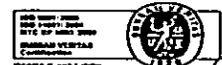
Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaria Distrital de Ambiente.

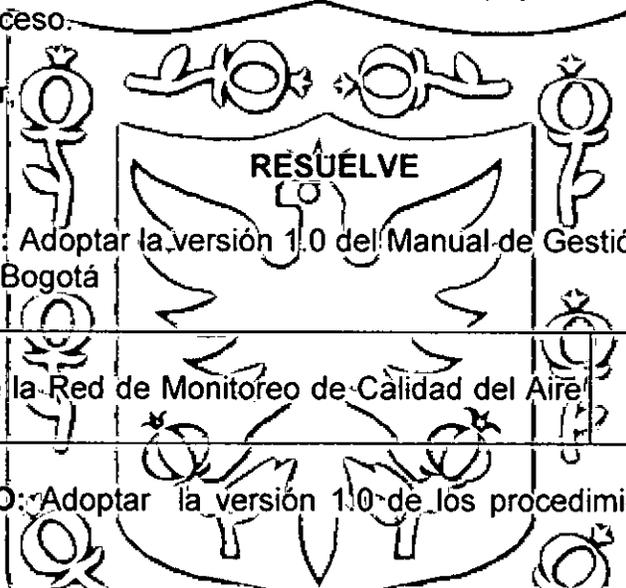




6389

Que es preciso ajustar el Manual de Procesos y Procedimientos, incorporando nuevos y derogando aquellos que son objeto de fusión o que ya no son eficaces, lo anterior dentro del marco de mejoramiento continuo de la Entidad, dentro del cual se vislumbra la necesidad de adecuar los procedimientos a nuestro que hacer institucional y a la normatividad legal vigente, en coordinación con los profesionales de apoyo de cada una de las áreas intervinientes en el proceso.

En merito de lo anterior,



ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la versión 1.0 del Manual de Gestión de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá

| | | |
|--|--------------|-----|
| Manual de Gestión de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá | 126PM04-MG01 | 1.0 |
|--|--------------|-----|

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la versión 1.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación:

| | | | |
|--------------------------|---|--------------|-----|
| 126PE01 CONTROL Y MEJORA | Evaluación del Control Interno contable | 126PE01-PR09 | 1.0 |
| 126PM01 PARTICIPACION | Gestión de las oficinas locales | 126PM01-PR04 | 1.0 |

ARTICULO TERCERO: Modificar parcialmente los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución 5575 del 24 de agosto de 2009 en el sentido de derogar las versiones 1.0 y 3.0 y adoptar las versiones 2.0 y 4.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación:

| | | | |
|--|--|--------------|-----|
| 126PM04 EVALUACION CONTROL Y SEGUIMIENTO | Seguimiento y Control a Unidades Ambientales operadas por la SDA y a Empresas Vinculadas al PAA. | 126PM04-PR56 | 2.0 |
| | Evaluación para Certificación en materia de Revisión de Gases | 126PM04-PR11 | 4.0 |





6389

ARTÍCULO CUARTO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 4707 del 15 de junio de 2010 en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

| | | | |
|--|--|------------------|-----|
| 126PM04 EVALUACION CONTROL SEGUIMIENTO | Y Seguimiento y control a Centros de Diagnóstico Automotor | 126PM04- PR12 | 5.0 |
|--|--|------------------|-----|

ARTÍCULO QUINTO: Modificar parcialmente los artículos quinto y octavo de la Resolución 2605 del 6 de mayo de 2011 en el sentido de derogar las versiones 4.0 y 8.0 adoptar las versiones 5.0 y 9.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación:

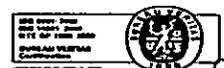
| | | | |
|--|---|--------------|-----|
| 126PG01 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | Revisión por la Dirección | 126PG01-PR08 | 5.0 |
| | Administración del Riesgo Acción Preventiva | 126PG01-PR09 | 9.0 |

ARTÍCULO SEXTO: Modificar parcialmente el artículo décimo cuarto de la Resolución 5867 del 11 de octubre de 2011, en el sentido de derogar la versión 6.0 y adoptar la versión 7.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

| | | | |
|--|---|------------------|-----|
| 126PM04 EVALUACION CONTROL SEGUIMIENTO | Y Control al Producto no Conforme Evaluación, Control y Seguimiento | 126PM04- PR55 | 7.0 |
|--|---|------------------|-----|

ARTÍCULO SEPTIMO: Los procedimientos modificados hacen parte integral del presente acto administrativo y su difusión está a cargo del Subsecretario General y de Control Disciplinario, del Jefe de la Oficina de Control Interno y el Director de la Dirección de Control Ambiental, responsables de los procesos y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicación. La presente Resolución se publicará en el aplicativo del SIG-ISOLucion.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

6389

ARTÍCULO NOVENO: Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga parcialmente las Resoluciones: 5575 del 24 de agosto de 2009, 4707 del 15 de junio de 2010, 2605 del 6 de mayo de 2011 y 5867 del 11 de octubre de 2011, en todo aquello que le sea contrario a la decisión aquí adoptada.



Dada en Bogotá, D. C. a los

Proyecto:
Revisión Técnica:
Aprobó:
Viabilidad Jurídica :

Martha Fernández Pacheco, profesional. Subsecretaría General y de Control Disciplinario
Dr. Samir José Abisambra Vesga, Subsecretario General y de Control Disciplinario
Dra. Diana P. Ríos García, Dirección Legal Ambiental
Cristian David Castiblanco Navarrete / D.L.A.

